



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

E0244742023

ORDENANZA MUNICIPAL N° 007-2023 MPCH

Chota, 19 de mayo de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

POR CUANTO:

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

VISTOS:

La Solicitud con Expediente E-0496202022, de fecha 03 de noviembre de 2022; el Acuerdo de Concejo Municipal N° 292-2022-CMPCH-SO, adoptado en la Sesión Ordinaria N° 21-2022-CMPCH-SO, de fecha 07 de noviembre de 2022; el Informe N° 0012-2023-MPCH/GDS, de fecha 31 de enero de 2023; el Informe Legal N° 057-2023-MPCH-OGAJ/WVF, de fecha 03 de febrero de 2023; el Informe N° 041-2023-MPCH/GDS/SGPCEyD, de fecha 24 de abril de 2023; Informe N° 0072-2023-MPCH/GDS, de fecha 02 de mayo de 2023; y el Acuerdo de Concejo Municipal N° 0160-CMPCH-SO, de fecha 15 mayo de 2023;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, y que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 40° determina que: "Las ordenanzas de las municipalidades provinciales y distritales, en la materia de su competencia, son las normas de carácter general de mayor jerarquía en la estructura normativa municipal, por medio de las cuales se aprueba la organización interna, la regulación, administración y supervisión de los servicios públicos y las materias en las que la municipalidad tiene competencia normativa;

Que, la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su numeral 2.3 del artículo 73°, señala que las municipalidades asumen competencias y ejercen las funciones específicas en materia de educación, cultura, deporte y recreación; por lo que es necesario conocer la historia y promover su vigencia y perspectivas de desarrollo de las bandas típicas como una expresión del patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Chota;

Que, el numeral 1 del artículo 82° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "Es competencia de las municipalidades promover el desarrollo humano sostenible en el nivel local; asimismo el numeral 20 referido a promover la consolidación de una cultura de ciudadanía democrática, fortalecer la identidad cultural campesina";

Que, mediante la Ley N° 28296, Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, en cuyo numeral 2 del artículo 1, sobre bienes inmateriales, se establece que: "Integran el Patrimonio Inmaterial de la Nación las creaciones de una comunidad cultural fundadas en las tradiciones, expresadas por individuos de manera unitaria o grupal, y que reconocidamente responden a las expectativas de la comunidad, como expresión de la identidad cultural y social, además de los valores





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

transmitidos oralmente, tales como los idiomas, lenguas y dialectos autóctonos, el saber y conocimiento tradicional, ya sean artísticos, gastronómicos, medicinales, tecnológicos, folclóricos o religiosos, los conocimientos colectivos de los pueblos y otras expresiones o manifestaciones culturales que en conjunto conforman nuestra diversidad cultural"; por lo que concluye que es procedente la institucionalización de las bandas típicas y se declare el día 23 de junio de cada año como el "Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota.

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 21-2022-CMPCH-SO, de fecha 07 de noviembre de 2022, se puso en agenda, el informe en el cual se remite el proyecto de "Ordenanza que declara el 23 de junio de cada año como el Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota"; y habiéndose, luego de haberse deliberado, se emite el siguiente: **ACUERDO N° 292-2022-MPCH-SO**: "Por unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan: **DECLARAR** la Institucionalización de las Bandas Típicas en la ciudad de Chota, debiendo encargar a la Sub Gerencia de Participación, Cultura, Educación y Deporte elabore el Proyecto de Ordenanza Municipal correspondiente";

Que, mediante Informe N° 0012-2023-MPCH/GDS, de fecha 31 de enero de 2023, la Gerencia de Desarrollo Social concluye que las bandas típicas en la provincia de Chota están vigentes, son parte de la identidad cultural andina, en la plaza de Armas de Chota se han realizado concursos de bandas típicas como parte del Programa de la Feria Internacional San Juan Bautista de Chota;

Que, mediante Informe Legal N° 057-2023-MPCH-OGAJ/WVF, de fecha 03 de febrero de 2023, la Dirección General de Asesoría Jurídica opina porque se declare procedente la institucionalización de las bandas típicas y se declara el día 23 de junio de cada año el "Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota";

Que, con Informe N° 041-2023-MPCH/GDS/SGPCEyD, de fecha 24 de abril de 2023; la Sub Gerencia de Participación, Cultura, Educación y Deporte alcanza el proyecto de "Ordenanza Municipal que declara el 23 de junio de cada año como el Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota."; con Informe N° 0072-2023-MPCH/GDS, de fecha 02 de mayo de 2023; la Gerencia de Desarrollo Social remite el referido proyecto de ordenanza municipal;

Que, mediante Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 10-2023-CMPCH-SO, de fecha 15 de mayo de 2023, se puso en agenda, el informe en el cual se remite el proyecto de "Ordenanza que declara el 23 de junio de cada año como el Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota"; y habiéndose, luego de haberse deliberado, se emite el siguiente: **ACUERDO N° 160-2023-MPCH-SO**: "Por unanimidad los señores miembros del Concejo Municipal acuerdan: **APROBAR** el proyecto de "Ordenanza Municipal que declara el 23 de junio de cada año como el Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota.";

Estando a las consideraciones expuestas, acordado y aprobado en Sesión Ordinaria N° 10-2023-CMPCH-SO del Concejo Municipal de la Municipalidad Provincial de Chota, con fecha 15 de mayo del año 2023, en uso de las atribuciones conferidas por el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica Municipalidades, sus Modificatorias y el Reglamento Interno del Concejo Municipal, con el voto unánime de los señores Regidores asistentes y con dispensa de trámite de lectura y aprobación del Acta;





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA

"Nuestro compromiso es contigo"

"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

ORDENANZA MUNICIPAL QUE DECLARA EL 23 DE JUNIO DE CADA AÑO COMO EL DÍA DEL FESTIVAL DE LAS BANDAS TÍPICAS EN LA PLAZA DE ARMAS DE CHOTA

ARTÍCULO PRIMERO. - **DECLARAR** el día 23 de junio de cada año como el "Día del Festival de las Bandas Típicas en la Plaza de Armas de Chota", con la finalidad de conocer la historia y promover su vigencia y perspectivas de desarrollo como una expresión del patrimonio cultural inmaterial de la provincia de Chota.

ARTÍCULO SEGUNDO, - **ENCARGAR** a la Comisión de Cultura y Turismo del Concejo Provincial de Chota la coordinación con los representantes de las bandas típicas de la provincia de Chota, a fin de que elaboren las bases del concurso, teniendo en cuenta las experiencias de los concursos realizados en años anteriores,

ARTÍCULO TERCERO. - **DISPONER** que la Gerencia de Desarrollo Social, la Sub Gerencia de Participación, Cultura, Educación y Deporte, y la Dirección General de Planificación y Presupuesto, en el marco de sus competencias formulen y ejecuten los proyectos y/o actividades para el cumplimiento de la presente Ordenanza Municipal, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO CUARTO. - **DISPONER** que Secretaría General se encargue de la publicación de la presente Ordenanza en el diario de mayor circulación de la región Cajamarca, y que la Oficina de Tecnologías de la Información lo publique en el Portal Web de la Entidad: www.munichota.gob.pe

REGÍSTRE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHOTA
Dr. Anibal Gálvez Saldaña
ALCALDE



- cc
- Alcalde Provincial
 - Gerencia Municipal
 - Asesoría Jurídica
 - Gerencia de Desarrollo Social
 - Planificación y Presupuesto
 - Sub Gerencia de Participación, Cultura, Educación y Deporte,
 - Tecnologías de Información
 - Interesado
 - Archivo SIG - MIPCH